

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009

1 – ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

1.1 EXPLICITE A CUÁNTO ASCIENDE EL CAPITAL DEL BANCO Y LAS SUSCRIPCIONES PENDIENTES DE INTEGRACIÓN, SEÑALANDO LAS FECHAS EN QUE ÉSTAS DEBERÁN EFECTIVIZARSE O SI DEBERÁN APORTARSE A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD

El Patrimonio del Banco al 31 de diciembre de 2009 asciende a miles de \$ 11.297.336, compuesto de:

Capital Integrado	miles de \$	28.655.051
Ajustes al Patrimonio	miles de \$	14.696.781
Resultados Acumulados	miles de \$	-32.054.496

1.2 EXPLICITE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS EN MATERIA DE ELECCIÓN, NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN, EVALUACIÓN, REELECCIÓN, CESE, REVOCACIÓN, ETC. DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.

Según la Carta Orgánica, el gobierno y la administración del Banco están a cargo del Directorio compuesto por un Presidente y dos miembros. El Directorio nombrará un Vicepresidente que ejercerá transitoriamente funciones de Presidente en los casos de acefalía, ausencia o impedimento de éste. El artículo 187 de la Constitución de la República establece que su designación será realizada por el Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores, la que es otorgada sobre propuesta del Poder Ejecutivo motivada en las condiciones personales, funcionales y técnicas de los candidatos. Los designados se mantienen en sus cargos hasta que sean nombrados de la misma forma quienes hayan de reemplazarlos.

Para el mejor funcionamiento del Banco se han formado diferentes Comités, integrados por uno o dos miembros del Directorio, por el Gerente General y/o los Gerentes de aquellas áreas o divisiones directamente involucradas con los cometidos de los comités. Cabe destacar la existencia de un Comité de Auditoría, un Comité de Tecnología Informática y un Comité de Riesgos.

1.3 EXPLÍCITE EL RÉGIMEN DE ADOPCIÓN DE ACUERDOS (MAYORÍAS, TIPOS DE VOTOS, MECANISMOS PREVISTOS PARA LOS ACUERDOS, ETC).

Según la Carta Orgánica, el Directorio tiene amplias facultades para administrar el Banco. Quedan comprendidas, entre otras, las siguientes facultades:

- Comprar, vender, permutar, preñar e hipotecar.
- Actuar en procesos jurisdiccionales, conciliar, transar, someter a árbitros las contiendas, acordar judicial y extrajudicialmente quitas y esperas y renunciar los recursos legales.
- Otorgar y aceptar mandatos.
- Ejercer los derechos y contraer las obligaciones que le son permitidos por la ley, excepto el de hacer cesión de bienes.

El Directorio tiene los siguientes cometidos:

- Decidir todas las operaciones permitidas por la ley, pudiendo asignar al personal superior el cometido de conceder préstamos en cualquiera de las modalidades que el reglamento establezca.
- Establecer y modificar la estructura de organización y administración del Banco.
- Nombrar, a propuesta del Presidente, todos los funcionarios y demás personas que han de prestar servicios en el Banco; suspender a los mismos y destituir por mayoría a cualquiera de ellos.
- Proyectar el Presupuesto del Banco y el Estatuto para los funcionarios de sus dependencias.
- Aprobar los balances y la memoria anual.
- Designar al funcionario o funcionarios que representen al Banco en el otorgamiento de los contratos en que intervenga el Instituto, acreditándose dicha representación mediante simple copia del acta firmada por el Presidente y Secretario.
- Pronunciarse sobre la aceptación de los títulos de propiedad de los inmuebles ofrecidos en garantía de los préstamos y la suficiencia de los mandatos para contratar con el Banco, en los casos en que unos u otros hayan sido objeto de observaciones por los abogados de la Institución.

El Directorio establece el régimen de reuniones ordinarias sin perjuicio de las extraordinarias que podrá disponer el Presidente o solicitar cualquiera de los Directores. Se constituye quórum con la presencia de dos Directores. Salvo aquellos casos en que la ley imponga mayorías especiales, las decisiones del Directorio se tomarán por simple mayoría, y en caso de empate, decidirá el voto de la Presidencia aun cuando el antedicho empate hubiera sido provocado por su propio voto.- En los casos de acefalía, ausencia o impedimento en que no sea posible obtener el quórum necesario y a ese solo objeto, a pedido del Directorio o de oficio, El Poder Ejecutivo podrá integrarlo con miembros del Directorio de otros Bancos Oficiales

2 – ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

2.1 EXPLÍCITE LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIFICANDO, PARA CADA UNO DE ELLOS: CARGO, FECHAS DE PRIMER Y ÚLTIMO NOMBRAMIENTO, PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN, PERFIL Y BREVE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y FACULTADES

2.1.1 DIRECTORIO

Ec. Jorge Polgar - Presidente

Fecha de designación: 5/5/08

Toma de posesión: 9/5/08

Perfil: Economista – Doctor en Economía.

Dr. Oscar Sarlo – Vicepresidente

Fecha de designación: 5/5/08

Toma de posesión: 9/5/08

Perfil: Doctor en Derecho y Ciencias Sociales.

Cra. Ana Salveraglio – Directora

Fecha de designación: 5/5/08

Toma de posesión: 9/5/08

Perfil: Contadora Pública

Las facultades del Directorio fueron citadas en el punto 1.3.

2.1.2 COMITÉ DE AUDITORÍA:

Se encuentra integrado por el Vicepresidente Dr. Oscar Sarlo, la Directora Cra. Ana Salveraglio y la Gerente de División Secretaría Administrativa de Directorio Sra. Mauren Estévez

2.1.3 COMITÉ DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

Se encuentra integrado por el Presidente Ec. Jorge Pogar, el Gerente de Informática Ing. Gustavo Solórzano, la Gerente de Planificación y Organización Arq. Sylvia Reybaud y el Gerente de División Auditoría Interna Cr. Luis Sauleda.

2.1.4 COMITÉ DE RIESGOS

Se encuentra integrado por la Directora Cra. Ana Salveraglio, el Gerente del Área Riesgos Ec. Álvaro Carella, Gerente de Área Finanzas y Mercado de Capitales Cra. Rosario Gonzalez, Gerente

de Área Banca Minorista Hipotecaria Cra. Laura Morixe, Gerente de Área Administración Cr. Humberto Barrella, Gerente de División Auditoría Interna Cr. Luis Sauleda y Jefe de Departamento Control de Gestión Arq. Carlos Köncke

2.2 LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y DE OTROS ÓRGANOS DE CONTROL CONSTITUIDOS EN LA ENTIDAD, INCLUYENDO UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS, REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, RESPONSABILIDADES ATRIBUIDAS A CADA UNO, FACULTADES DE ASESORAMIENTO Y CONSULTA DE CADA UNO.

“Con fecha 29/12/08 el Comité de Auditoría aprobó su nueva Carta Constitutiva, la que a continuación se transcribe:

1. Misión. Asistir al Directorio en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión del proceso de información financiera, del sistema de control interno, del proceso de auditoría y del proceso para verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos.

2. Cometidos. El Comité de Auditoría deberá:

a. vigilar el adecuado funcionamiento del sistema de gestión integral de riesgos a través de su evaluación periódica;

b. revisar y aprobar el plan anual de la División Auditoría Interna, así como su grado de cumplimiento;

c. revisar los informes emitidos por la Auditoría Interna;

d. proponer la selección, nombramiento, reelección y sustitución de la firma de Auditores Externos, así como las condiciones de su contratación;

e. tomar conocimiento del plan de trabajo de la Auditoría Externa;

f. tomar conocimiento de los estados contables anuales y los informes del Auditor Externo emitidos sobre éstos, así como toda otra información contable relevante;

g. revisar las recomendaciones hechas tanto por los auditores internos como externos, en particular, sobre las debilidades de control interno detectadas, con miras a mejorar el proceso de emisión de información financiera y la respuesta de la gerencia a esas recomendaciones;

h. mantener comunicación periódica con la Superintendencia de Servicios Financieros a fin de conocer sus inquietudes, los problemas detectados en la supervisión de la entidad, así como el seguimiento llevado a cabo para su solución;

i. revisar las políticas establecidas en el Banco relativas al cumplimiento de leyes y regulaciones, normas de ética, conflictos de intereses e investigaciones por faltas disciplinarias y fraude;

j. revisar periódicamente el cumplimiento de las normas de independencia de los auditores externos;

k. elaborar Actas en las que se detallarán los temas tratados en cada reunión, las resoluciones adoptadas así como los asuntos que requerirán su seguimiento posterior. Las Actas deberán ser elevadas a conocimiento de Directorio y además ser incorporadas al Registro especial de informes sobre el sistema de gestión integral de riesgos según lo dispuesto por el Art. 36.4 de la Circular 1987 del Banco Central del Uruguay.

3. Integración. El Comité de Auditoría será designado por el Directorio y estará integrado por dos Directores y por un tercer miembro que podrá ser un funcionario no dependiente de la Gerencia General o un miembro externo.

Los miembros del Comité permanecerán en sus funciones por un período mínimo de dos años, salvo casos de fuerza mayor debidamente fundados y siempre que su mandato no expire antes.

4. Reuniones. Se deberá efectuar al menos una reunión bimensual y podrán participar, además de sus integrantes, los funcionarios que el Comité considere necesarios para tratar los temas del orden del día o el auditor externo.”

2.3 NOMBRES DE SÍNDICOS Y PERSONAL SUPERIOR, CONSIDERANDO PARA ELLO LA DEFINICIÓN DE PERSONAL SUPERIOR DISPUESTA POR LA RNRCSF.

Nombre	Cargo	Nacionalidad
BARRELLA ROSA, HUMBERTO	GERENTE DE AREA DE ADMINISTRACION-RESPONSABLE DE LA INFORMACION	URUGUAYA
BORDONI QUEIROLO, GUSTAVO RAUL	RESPONSABLE ATENCION RECLAMOS DEFENSOR DEL CLIENTE	URUGUAYA
CAPOTE BUENO, CARLOS ESTEBAN	GERENTE DE DIVISION SERVICIOS DE APOYO	URUGUAYA
CARELLA RAPELA, ALVARO DANIEL	GERENTE DE AREA RIESGOS	URUGUAYA
CASTRO PARDIÑAS, PABLO	GERENTE DE DIVISION DESARROLLO Y GESTION HUMANA	URUGUAYA
EASTON CARTELLE, WALTER DANIEL CARLOS	GERENTE DE DIVISION MERCADO DE CAPITALES Y OFICIAL DECUMPLIMIENTO	URUGUAYA
ESTEVEZ ROSAS, MAUREN BEATRIZ	GERENTE DE DIVISION SECRETARIA DIRECTORIO-COMITE DE AUDITORIA	URUGUAYA
FERNANDEZ BLANCO, ROBERTO DANIEL	GERENTE DIVISION LEGAL Y SUMARIOS	URUGUAYA
GONZALEZ MARTINEZ, MARIA DEL ROSARIO	GERENTE DE AREA MERCADO DE CAPITALES	URUGUAYA
MAYOLA ORTIGUEIRA, GUSTAVO RICARDO	GERENTE DE DIVISION CONTADURIA	URUGUAYA
MIERES GOMEZ, ALEJANDRO SOLANO	GERENTE DE DIVISION FINANZAS	URUGUAYA

MORIXE CASTIÑEIRAS, LAURA ISABEL	GERENTE DE DIVISION BANCA PERSONA		URUGUAYA
RAMOS RODRIGUEZ, ANTIGONO MIGALI	GERENTE AREA BANCA MINORISTA HIPOTECARIA		URUGUAYA
POLGAR PISANO, JORGE ANDRES	PRESIDENTE		URUGUAYA
REYBAUD PALLAS, SYLVIA MARGARITA	GERENTE DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION		URUGUAYA
RIVAS BISENSANG, CARLOS MARIA	GERENTE DE DIVISION SUCURSALES		URUGUAYA
SALDIVIA COSTA, HADA MIRIAM	GERENTE DE ASISTENCIA TECNICA		URUGUAYA
SALVERAGLIO DEMARCO, ANA MARIA	DIRECTORA		URUGUAYA
SARLO ONETTO, LUIS OSCAR	VICEPRESIDENTE		URUGUAYA
SAULEDA BORRAZAS, LUIS ALBERTO	GERENTE DE DIVISION AUDITORIA INTERNA		URUGUAYA
SOLORZANO, GUSTAVO	GERENTE DE DIVISION SISTEMAS APLICADOS		URUGUAYA

2.4 NÚMERO DE REUNIONES QUE HAN MANTENIDO LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONTROL DURANTE EL EJERCICIO.

Sesiones de Directorio durante 2009: 55

Reuniones del Comité de Auditoría durante 2009: 7

Reuniones del Comité de Tecnología Informática durante 2009: 12

Reuniones del Comité de Riesgos durante 2009: 7

2.5 INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONTROL.

Todos los temas resueltos por los Comités son recogidos en Actas, suscriptas por las personas designadas a tales efectos. Las Resoluciones de Directorio de interés general de los funcionarios les son comunicadas mediante Órdenes de Servicio; los procedimientos y la normativa interna son comunicados por Procedimientos y Reglamentaciones.

2.6 CESES QUE SE HAYAN PRODUCIDO DURANTE EL PERÍODO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.

No se han producido ceses durante el período, salvo los resultantes del proceso de reestructura efectuado en aplicación de la Ley 18.125

3 – SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

3.1 SE DESCRIBIRÁN BREVEMENTE LAS POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE CONTROL IMPLEMENTADOS PARA UNA APROPIADA IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DE LOS RIESGOS QUE ENFRENTA LA ENTIDAD.

La actual Dirección del Banco ha establecido como una de sus prioridades estratégicas para el año 2009 la implementación de un Sistema de Gestión Integral de Riesgos. Se formaliza la creación de un Área de Riesgos dependiente de la Gerencia General. Para la implementación del Sistema de Gestión Integral de Riesgos se ha contratado a la consultora Price Waterhouse Coopers, la que junto al Gerente de Riesgos tienen como cometido que el BHU administre sus riesgos de acuerdo a las mejores prácticas bancarias.

No obstante lo anterior, desde el año 2008 el Banco Hipotecario cuenta con Manuales de Créditos, de Recuperación de Cartera y de Ahorros los que junto con la Implementación de la nueva plataforma informática (Sistema Integral de Gestión Bancaria - SIGB) contribuyen a la homogeneización de procesos en la gestión de los riesgos crediticios, financieros y operativo.

Durante el 2009 se trabaja fuertemente en la Revisión y actualización constante de los referidos manuales y su debida difusión y capacitación.

3.2 SE EXPONDRÁN LAS METODOLOGÍAS Y SISTEMAS DE CUANTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS RIESGOS.

RIESGO DE CRÉDITO:

Con respecto a la administración del riesgo crediticio, el BHU debe cumplir con los límites establecidos en la RNCRSF y en la propia política de crédito aprobada por el Directorio de la institución. La actual carta orgánica del Banco le otorga un perfil de financiador de la adquisición o construcción de viviendas individuales para personas físicas, por lo que los riesgos que el banco ha comenzado a tomar a partir de 2008 tienen la forma de créditos hipotecarios a personas o familias. El manual de créditos del Banco define los préstamos hipotecarios como créditos a personas físicas a mediano y largo plazo a tasa fija, teniendo como condición esencial garantizarlos con la constitución de una hipoteca sobre un bien inmueble, a favor del Banco. Los préstamos solo podrán tener como destino la adquisición, construcción, reparación, remodelación y mejoramiento de la vivienda propia del titular del préstamo. Estos créditos solo podrán ser otorgados a personas físicas y estar garantizados con una hipoteca sobre el inmueble objeto del préstamo, el que deberá estar situado en el territorio nacional y no podrá ser un inmueble rural.

En principio solo se otorgará préstamos para la adquisición de vivienda propia nueva o usada. Asimismo, se considerarán “créditos para la vivienda” los inmuebles propiedad del banco que se hayan prometido en venta bajo condiciones de pago similares a las de un crédito de este tipo.

El monto máximo de créditos definido por el Directorio es de UI 1.100.000. En ningún caso el monto del préstamo podrá superar el 80% del “valor de la propiedad” o del “proyecto de construcción”. Cuando el solicitante del préstamo ya sea propietario de más del 20% del inmueble, el importe del mismo podrá alcanzar al 100% del “valor de la propiedad”. El directorio establecerá montos máximos más exigentes en relación con el “valor de la propiedad” para cada tipo de deudor en función de su riesgo. Se considerará como “valor de la propiedad” el menor importe entre el “valor contado” que surge del informe del estudio material del objeto de crédito y el “valor de compra” que surge de la escritura de compraventa. En los casos en que no exista valor de compra se tomará el valor contado. Nunca se podrá financiar más del 100% del valor de rápida convertibilidad. En el caso de préstamos para la construcción de inmuebles, los desembolsos se realizarán en función del grado de avance de obra verificado por el Departamento de Asistencia al Crédito del Banco. En todos los casos, previo al primer desembolso del Banco se deberá verificar que se ha utilizado el ahorro requerido al deudor (incluye el valor del terreno). Los criterios de elegibilidad responden a la necesidad de establecer pautas que permitan agrupar a los clientes de acuerdo con su capacidad de pago en el largo plazo. Dicha capacidad de pago resultará del análisis del nivel de ingresos brutos e ingresos disponibles del titular del crédito, la estabilidad y tendencia de sus ingresos, la antigüedad y estabilidad laboral, la calidad del empleador, la edad del titular más plazo del crédito, su endeudamiento y situación patrimonial, y por su historial de pagos e incumplimiento (clearing de informes, antecedentes en el BHU, central de riesgos del BCU y otras referencias comerciales y laborales) entre otros factores a analizar del cliente. Las propiedades a hipotecar deberán contar con un informe técnico arquitectónico antes del momento de la aprobación del crédito por parte del Analista de Créditos. El informe del estudio material del objeto debe incluir además de la tasación, características de la construcción y evaluación del riesgo de desvalorización si el inmueble no se mantiene debidamente durante todo el período.

Es responsabilidad del Analista de Crédito realizar un informe fundamentado con su recomendación de aprobar/rechazar el crédito, identificando aquellos aspectos de riesgo que requieren un nivel superior de aprobación. El informe contiene la siguiente información:

- Datos identificatorios de los titulares y del garante solidario.
- Identificación del sector de actividad laboral y posibilidad de retención de haberes.
- Análisis de la capacidad de pago.
- Conclusiones del estudio material del objeto de crédito y valuación del inmueble.
- Informe sobre el Análisis de Riesgo y documentación de la capacidad de pago.
- Detalle de la fuente de información y cálculos para determinar el ingreso disponible del titular y del segundo solicitante. Identificación de los ingresos brutos, ingresos líquidos e ingresos disponibles y su calificación respecto de la estabilidad y evolución de los mismos.
- Análisis de tarjetas de créditos u otros pasivos.
- Comportamiento de la Cuenta de Ahorro Previo, evolución de la cuenta, antigüedad, puntaje y saldo.
- Experiencia de pago que al menos deberá estudiar: Clearing de Informes. Antecedentes con el Banco y Central de Riesgos.

- Conclusión sobre el análisis de crédito, razones que lo justifican en base al perfil del cliente, identificar riesgos que requieran otro nivel de aprobación y análisis de alertas tempranas.

Para que un crédito sea aprobado se requerirá que se verifiquen los criterios de elegibilidad y condiciones establecidas en este manual y que se cuente con el informe favorable del analista y la aprobación del Gerente de Créditos, debidamente fundamentadas. Cuando el crédito supere determinado importe o cuando se identifique alguna de las siguientes situaciones que puedan comprometer la capacidad de repago del crédito o su recupero, se requerirá aprobación de cada uno de los niveles superiores hasta el nivel que se indica en el cuadro que sigue:

- Dudas respecto de la calidad de la información en la que se basa el análisis, que no pudieron ser subsanadas durante el proceso de análisis y que no califican para rechazar el crédito.
- Viviendas con riesgos inherentes.
- Volatilidad de los ingresos o ingresos disponibles muy ajustados
- Dependientes o independientes de sectores de actividad identificados por el Banco como riesgosos.
- Alto endeudamiento sin respaldo patrimonial e ingresos disponibles ajustados.
- Como resultado de existir un segundo solicitante, el porcentaje de préstamo a otorgar se incrementa en más de un 50% del préstamo que se hubiera otorgado únicamente al primer solicitante.
- Antecedentes negativos de pago y cumplimiento de los propietarios hipotecantes del inmueble que no sean titulares del préstamo.
- Otros que deben ser identificados.

Los niveles requeridos para la autorización de créditos en función del nivel de riesgo y monto del crédito son los siguientes:

Situaciones de Riesgo	Monto del Préstamos en UI		
	Menor a 450.000	Entre 450.001 y 800.000	Superior a 800.000
Sin riesgo identificado	Gerente de Créditos	Gerente de División Banca Persona	Gerente Área Banca Minorista
i), vi), vii) o viii)	Gerente de División Banca Persona	Gerente Área Banca Minorista	Gerente General
ii) o iii)	Gerente Área Banca Minorista	Gerente General	
iv) o v)	Gerente General		

Se realizarán estudios de comportamiento de los grupos de deudores con el fin de segmentar la cartera en subgrupos que permitan identificar padrones de riesgo y comportamiento de pagos de grupos y subgrupos de clientes. Dichos patrones serán utilizados para la redefinición de los grupos de clientes, con aprobación del Directorio.

RIESGO DE MERCADO:

Durante el año 2009 la Gerencia de Área Riesgos, tiene (entre otros) el cometido de proponer políticas y definir mecanismos de medición de Riesgos de Mercado. Cuenta con un analista específicamente designado a tales efectos. Nuevamente en el año 2009 la exposición a riesgos de mercado del Banco responde fundamentalmente al descalce de monedas existente en una cartera de crédito compuesta en una amplia proporción por activos nominados en Unidades Reajustables, mientras que los pasivos se encuentran nominados en la referida unidad de cuenta, en dólares y en Unidades Indexadas. El proceso de capitalización del BHU desarrollado durante 2009 , implica una transformación de los pasivos que se mantenían con el Estado, tendiente a calzar los activos y pasivos por moneda.

La Gerencia de Riesgos y a través de la consultoría anteriormente mencionada se trabajó en el diseño de mecanismos de control y monitoreo de los riesgos de mercado, al tiempo que se proponen políticas y procedimientos a estos efectos.

RIESGO DE LIQUIDEZ:

Este riesgo implica la posibilidad de incumplir las obligaciones financieras debido a la falta no prevista de fondos líquidos y la posibilidad de que cambios en las condiciones de mercado afecten la rápida liquidación de activos financieros con una mínima pérdida de valor.

Actualmente la gestión de este riesgo está dentro de los cometidos del Área de Finanzas y Mercado de Capitales la que reporta a la Gerencia General e integra el Comité de Riesgos. La Gerencia de Área Riesgos, propone los límites ,así como los mecanismos de medición y control .

RIESGO OPERATIVO:

Este riesgo responde a la posibilidad de que el patrimonio del banco se vea afectado por pérdidas como resultado de problemas en procesos, personal o de sistemas informáticos inadecuados o defectuosos o incluso por eventos de carácter externo.

Durante el año 2008 el banco ha implementado un nuevo SISTEMA INFORMÁTICO (SIG-B), primer sistema integral que la institución implementa, apuntando a ganar en eficiencia, calidad de información y reducción de riesgos operativos.

La Gerencia de Área Riesgos durante el 2009, continúa con el desarrollo de un marco metodológico para evaluar y medir el riesgo operacional a través de técnicas cualitativas y cuantitativas.

RIESGO DE CUMPLIMIENTO:

Se entiende por Riesgo de Cumplimiento la posibilidad de que el patrimonio de la institución se vean afectados por violaciones a las leyes y regulaciones. Todas las áreas del Banco atienden al cumplimiento de las normas bancocentralistas y las leyes y decretos que rigen la actividad de la entidad, para lo cual se cuenta con el respaldo de los Servicios Jurídicos y Notariales del banco. La Contaduría del banco es responsable por las informaciones al Banco Central del Uruguay. Desde 2008 se instituyó la figura del Defensor del Cliente que tiene entre sus responsabilidades velar por el cumplimiento de las normas que regulan la relación entre un cliente y una institución financiera. A partir de la creación de la Gerencia de Riesgos en 2009 se están diseñando mecanismos tendientes a efectuar relevamientos que permitan evaluar cuantitativamente el riesgo de cumplimiento.

RIESGO REPUTACIONAL:

Riesgo Reputacional es el que emerge de la posibilidad de que el patrimonio del Banco se vea afectado por noticias negativas o un estado de opinión pública desfavorable sobre la entidad, lo que podría afectar la capacidad mantener la relación con los clientes o de captar nuevos recursos.

El Banco Hipotecario ha definido en su Plan Estratégico el trabajo en crear una nueva identidad de marca, que muestre el importante cambio que la entidad ha llevado a cabo en el último año, tanto desde el punto de vista patrimonial, de gestión y comercial.

RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS

La prevención del Lavado de Activos depende del Área de Finanzas, cuyo Gerente de Mercado de Capitales cumple el rol de Oficial de Cumplimiento. El Banco cuenta con políticas, procedimientos y controles de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de acuerdo a la normativa vigente.

3.3 DESCRIBA LAS HERRAMIENTAS DE GESTIÓN EMPLEADAS

El BHU ha implementado durante el año 2008 un SISTEMA INTEGRAL GESTIÓN BANCARIA, lo que ha redundado en una mejora en la calidad y oportunidad de la información para la gestión de riesgos. Con la creación del Gerencia de Riesgos en 2009 y el desarrollo de una Consultoría para la Implementación de un Sistema Integral de Gestión de Riesgos y en base a la existencia de un nuevo sistema informático, el Banco estará en condiciones de

poner en funcionamiento herramientas modernas para la medición y control de los riesgos.

3.4 IDENTIFIQUE Y DESCRIBA LOS PROCESOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISTINTAS REGULACIONES QUE AFECTEN A LA INSTITUCIÓN

La responsabilidad máxima del cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan al Banco recae en el jerarca máximo de cada área y en la Gerencia General, con el asesoramiento técnico de los Servicios Jurídicos del banco. El Departamento Contable del Banco es el responsable del seguimiento de las modificaciones a la normativa bancocentralista y en alertar al resto de las áreas del banco.

3.5 IDENTIFIQUE SI LAS PÉRDIDAS DERIVADAS DE UNA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS HAN SIDO MAYORES A LAS ESPERADAS, EXPLICITANDO POR CADA TIPO DE RIESGO LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LAS MOTIVARON

En el marco de la implementación de la Gerencia de Riesgos y de la consultoría que se ha desarrollado durante el 2009, el BHU realizará estimaciones de su exposición a los diferentes riesgos y estará en condiciones de medir si las pérdidas son menores o mayores a las esperadas.

4 – AUDITORÍA EXTERNA

4.1 EXPLIQUE LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN PARA PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR.

Desde la aprobación de su Carta constitutiva en sesión del 17 de mayo de 2001, el Comité de Auditoría tiene entre sus cometidos “Revisar periódicamente el cumplimiento de las normas de independencia de los auditores externos” (literal j del apartado 2 “Cometidos” en la actual redacción de la referida Carta, aprobada en sesión del 29 de diciembre de 2008).

4.2 EXPLIQUE EL NÚMERO DE AÑOS QUE EL AUDITOR O FIRMA DE AUDITORÍA ACTUALES LLEVAN DE FORMA ININTERRUMPIDA REALIZANDO TRABAJOS DE AUDITORÍA PARA LA ENTIDAD

La firma Stavros Moyal y Asociados brinda servicios de Auditor Externo para el Banco Hipotecario del Uruguay desde el ejercicio cerrado el 31/1/2006.

5 – NORMATIVA DIFERENTE A LA NACIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO CORPORATIVO

5.1 INDIQUE SI LA ENTIDAD ESTUVIERA SOMETIDA A NORMATIVA DIFERENTE A LA NACIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO CORPORATIVO Y, EN SU CASO, AQUELLA INFORMACIÓN QUE ESTÉ OBLIGADA A SUMINISTRAR Y SEA DISTINTA DE LA EXIGIDA POR ESTAS NORMAS.

El Banco no se encuentra sometido a normas diferentes a las nacionales, ya que no posee sucursales en el exterior, ni ha emitido instrumentos de deuda fuera de la jurisdicción nacional.

6 – OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

6.1 INDIQUE LA DIRECCIÓN Y EL MODO DE ACCESO AL CONTENIDO DE GOBIERNO CORPORATIVO EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD

La página web del Banco es www.bhu.net. El documento se encuentra dentro del apartado "INSTITUCIONAL".